DECRETO Nº 013/2.021.
CONCORDIA, 07/01/2.021

VISTO las actuaciones obrantes en expediente Externo Nº 1.294.397 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 del referido expediente el Señor Jorge J Almuzara, solicita la continuidad de la adscripción de la Agente Esperanza Gloria Pujola, Legajo Nº 2.065.

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención y realiza Dictamen correspondiente.

Que cabe indicar que la situación dispuesta oportunamente, se mantiene, motivo por el cual es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer prorrogar hasta el 10 de Diciembre de 2.023.

Que el personal Adscripto viene prestando funciones en la Comisión Administradora para el fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos b), h), ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Disponer prorrogar la adscripción de la, Agente Municipal, Sra.Pujola Esperanza, Legajo Nº 2.065, a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) , desde el 1º de Enero 2021 hasta el 10 de Diciembre de 2.023,como así mismo la retribución mensual que viene percibiendo ,de conformidad con lo solicitado por su Coordinador General ,Sr. Jorge Almuzara.

ARTÍCULO 2º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación de la interesada, cumplimentado, remítase a la Dirección de Liquidaciones por donde corresponde deberá Notificarse con copia a la Comisión Administradora para el Fondo Especial Salto Grande (CAFESG).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA